



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Jornadas Aviación General – Inspección en Rampa



José María NÚÑEZ
Inspector en Rampa
Madrid, 04-dic-25

1. Marco Normativo
2. Inspección en Rampa
3. Fase de actuaciones materiales SANA
4. Constataciones y discrepancias SANA



Principales Reglamentos UE:

2018/113
9

965/2012

1178/201
1

1321/201
4

748/2012

2018/395

2018/197
6

Sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea

Por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas

Por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil

Sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas

Por el que se establecen las disposiciones de aplicación sobre la certificación de aeronavegabilidad y medioambiental de las aeronaves y los productos, componentes y equipos relacionados con ellas

Por el que se establecen normas detalladas para la operación de globos, así como para la expedición de licencias de tripulación de vuelo de globos

por el que se establecen normas detalladas para la operación de planeadores, así como para la expedición de licencias de tripulación de vuelo de planeadores



Normativa Nacional:

**Ley
48/1960**

**Ley
21/2003**

**Real
Decreto
98/2009**

**Real
Decreto
750/201
4**

**Real
Decreto
1029/20
25**

**Real
Decreto
123/201
5**

**Real
Decreto
765/202
2**

**Real
Decreto
1591/19
99**

Sobre Navegación
Aérea

Ley de Seguridad
Aérea

Por el que se
aprueba el
Reglamento de
inspección
aeronáutica

Por el que se
regularan las
actividades
aéreas de
lucha contra
incendios y
búsqueda y
salvamento y se
establecen los
requisitos en
materia de
aeronevagabilidad
y licencias para
otras actividades
aeronáuticas

Por el que se
aprueba el
Reglamento de
Matriculación de
aeronaves civiles

Por el que se
regula la
licencia y
habilitaciones
del piloto de
ultraligero
(ULM).

Por el que se
regula el uso de
aeronaves
motorizadas
ultraligeras
(ULM)

Por el que se
regula el
registro y uso de
aeronaves de
estructura
ultraligera y se
modifica el
registro de
aeronaves
privadas no
mercantiles



2.1 Alcance

2. Inspección en Rampa

Actuación de oficio, in situ

No notificada con antelación

Realizada a una aeronave en el área de movimiento (generalmente en plataforma o lugar de estacionamiento de aeronaves) de un aeropuerto o aeródromo

Durante el desarrollo de su operación habitual entre vuelos

Salvamento y Rescate (SAR), de Lucha contra incendio (LCI) y de transporte aéreo comercial con helicópteros medicalizados (HEMS)

Las aeronaves deben estar "en operación" permanentemente

Las tripulaciones estarán en situación de presencia física o guardia localizada

La inspección SANA podrá realizarse en cualquier momento en que se den las circunstancias descritas

Únase en
slido.com
#1131 966



Únase en
slido.com
#1131 966



Parte A:

Se lleva a cabo generalmente en la cabina de pilotaje

- Se revisa:
- La existencia y validez de la documentación y manuales que el operador está obligado a llevar a bordo de la aeronave
 - Documentos de despacho de vuelo (hoja de carga, PdV..)
 - Licencias y certificados médicos de la tripulación de vuelo
 - Estado de los equipos e instrumentos de cabina

Parte B:

Se lleva a cabo en la cabina destinada a otros usos dependiendo del tipo de operación inspeccionada (p.ej. zona de transporte de heridos en vuelos medicalizados, transporte de personal especializado en trabajos aéreos, SAR o extinción de incendios, etc.)

- Se revisa:
- Estado general de la cabina
 - Equipamiento obligatorio de seguridad

Parte C:

Se revisa el estado general exterior de la aeronave

- Objetivo:
- Estado de registro y control de los defectos y reparaciones que la aeronave pueda tener
 - Poner de manifiesto otros posibles defectos no reportados o detectados por el operador

Parte D

Se integra junto con la parte C

- Se revisa:
- Estado general de las bodegas de carga
 - Procedimientos de estiba
 - Documentación asociada
 - Tratamiento seguro de mercancías

Parte E

ítem genérico

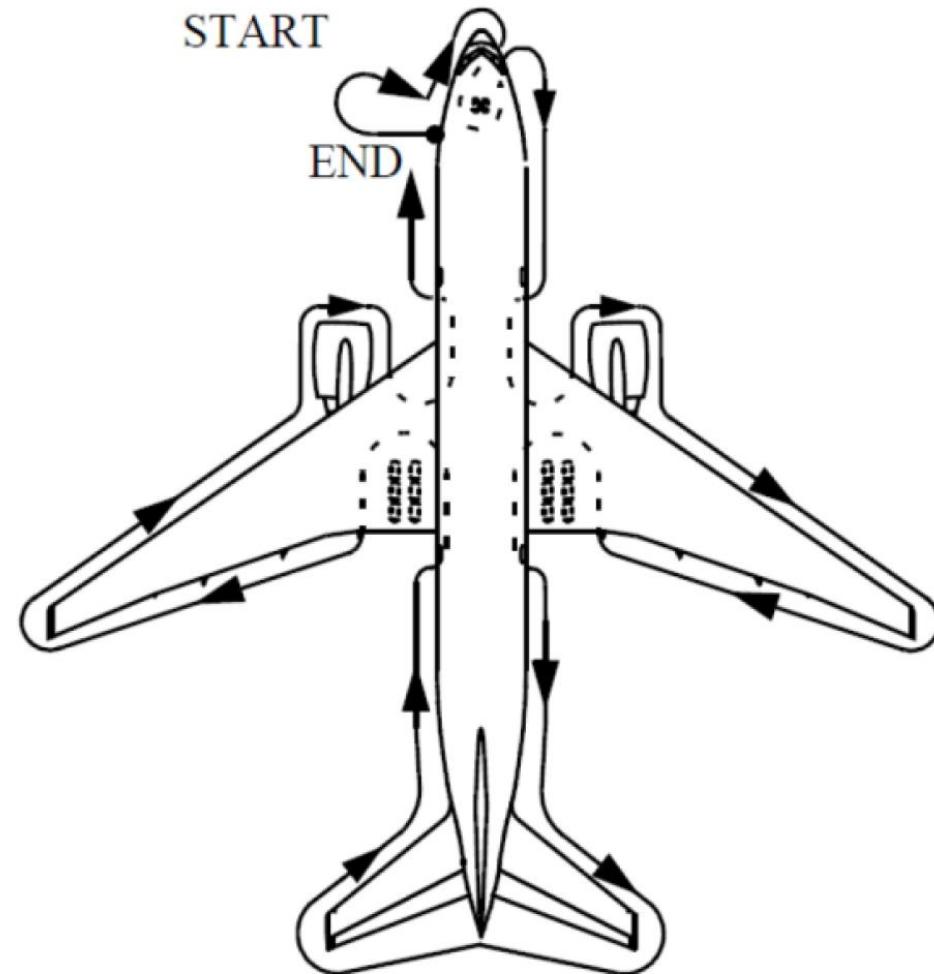
Aspectos no incluidos en otros apartados

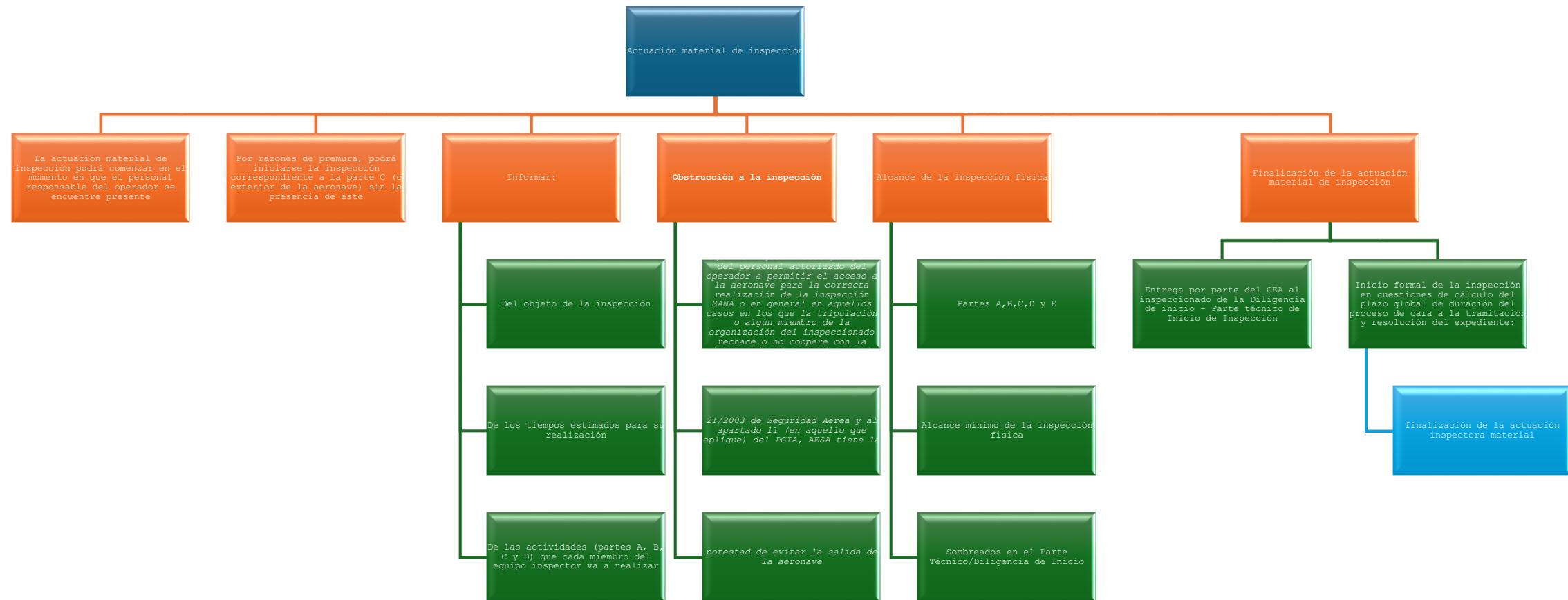


Únase en
slido.com
#1131 966

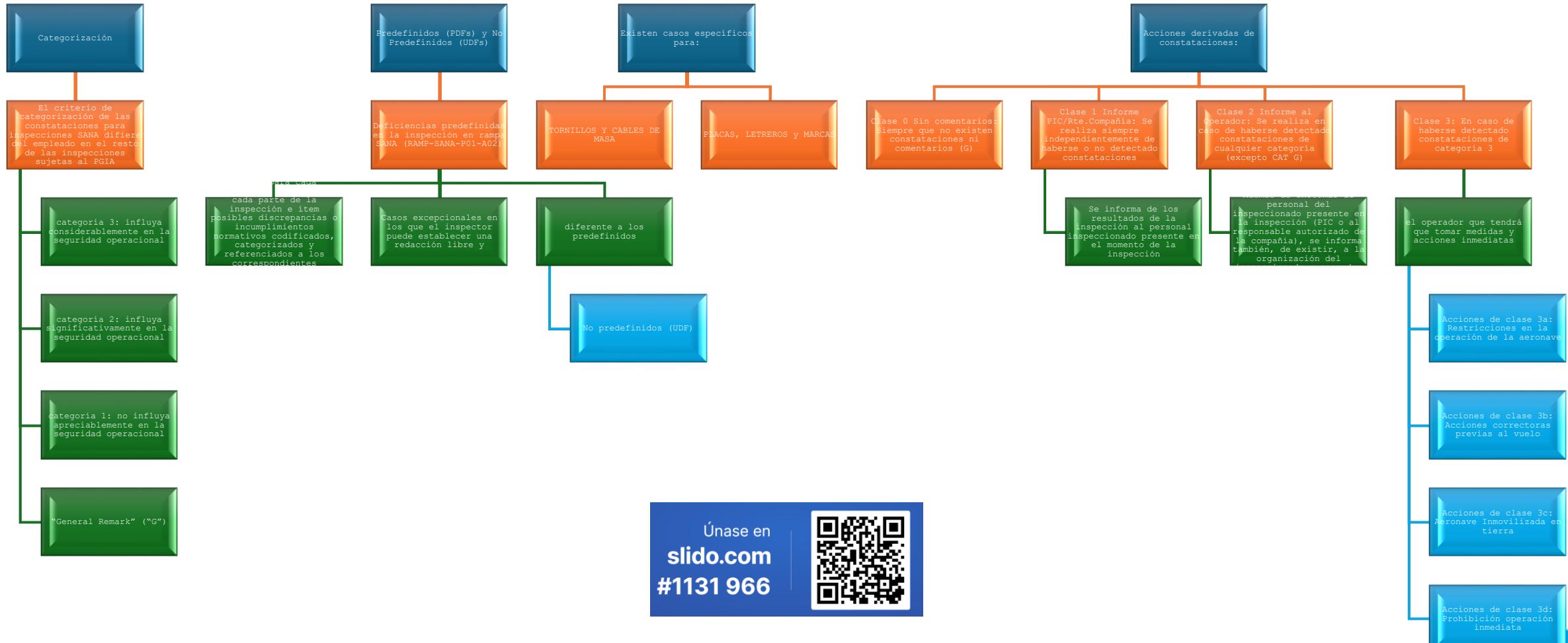


Inspection Route





4. Constataciones y discrepancias SANA



Únase en
slido.com
#1131 966



4. Constataciones y discrepancias SANA

3.8.2 TAE, SLP, BOP, ULM, AFI

3.8.1 CAT, NCC, NCO, SPO

Ítem	Constatación Predefinida	Obs	Cat	CAT-A	CAT-H	NCC-A	NCC-H	NCO-A	NCO-H	SPO-A	SPO-H
A08-01	Formato del Certificado de Registro de Matrícula no sigue el formato del Anexo 7 de OACI	Indicar la autoridad emisora del certificado y los detalles de la situación observada	1	Anexo 7 OACI 8.1							
A08-02	No hay traducción al inglés del Certificado de Registro de Matrícula	Indicar los detalles de la situación observada	1	Anexo 7 OACI 8.2 9.1 9.2							

Ítem	Constatación Predefinida	Obs	Cat	TAE-A	TAE-H	SLP	BOP	ULM	AFI
A08-01	Formato del Certificado de Registro de Matrícula no sigue el formato del Anexo 7 de OACI	Indicar la autoridad emisora del certificado y los detalles de la situación observada	G	Anexo 7 OACI 8.2	Anexo 7 OACI 8.2	Anexo 7 OACI 8.2	Anexo 7 OACI 8.2	No aplicable	No aplicable
A08-02	No hay traducción al inglés del Certificado de Registro de Matrícula	Indicar los detalles de la situación observada	1	Anexo 7 OACI 9.1	Anexo 7 OACI 9.1	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
A08-03	No se observa placa de identificación ignífuga o existe una disparidad de datos entre Certificado de Registro de Matrícula y la placa de identificación	Indicar los detalles de la situación observada	G	Anexo 7 OACI 9.2 Orden FOM/1687/2015 Art. 5	Anexo 7 OACI 9.2 Orden FOM/1687/2015 Art. 5	Orden FOM/1687/2015 Art. 5	Orden FOM/1687/2015 Art. 5	Orden FOM/1687/2015 Art. 5	Orden FOM/1687/2015 Art. 5
A08-04	Certificado de Registro de Matrícula no válido o no se encuentra el original a bordo, o la tripulación no puede mostrarlo.	Indicar los detalles de la situación observada	2	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	Ley 48/1960 Artículo 145 (RMA no válido)	Artículo 5 Orden de 31 de mayo de 1982 Artículo 19
A08-05	Certificado de Registro de Matrícula no válido o no se encuentra el original a bordo, o la tripulación no puede mostrarlo y no se encuentra en el aeródromo o lugar de operación	Indicar los detalles de la situación observada	2	Real Decreto 750/2014 TAE.SPO.GEN.107a)ijii) TAE.SPO.GEN.140a)2 TAE.SPO.GEN.140b)	Real Decreto 750/2014 TAE.SPO.GEN.107a)ijii) TAE.SPO.GEN.140a)2 TAE.SPO.GEN.140b)	REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/395 BOP.BAS.030(a)(4)(ii) SAO.GEN.155(c)(1) puede ser copia, papel o digital	REGLAMENTO (UE) 2018/395 BOP.BAS.030(a)(4)(ii) SAO.GEN.155(c)(1) puede ser copia, papel o digital	Ley 48/1960 Art.20, 21	No aplicable
A08-06	Se evidencia la existencia de un Certificado de Registro de Matrícula válido previamente emitido para los vuelos realizados, pero el original no se llevaba a bordo en el momento de la inspección.	Indicar los detalles de la situación observada	1	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	Ley 48/1960 Art.20	Orden de 31 de mayo de 1982 Artículo 19
A08-07	Se evidencia la existencia de un Certificado de Registro de Matrícula válida previamente emitida para los vuelos realizados, pero el original no se llevaba a bordo en el momento de la inspección, ni se conservaba en el aeródromo o lugar de operación.	Indicar los detalles de la situación observada	1	Real Decreto 750/2014 TAE.SPO.GEN.107a)ijii) TAE.SPO.GEN.140a)2 TAE.SPO.GEN.140b)	Real Decreto 750/2014 TAE.SPO.GEN.107a)ijii) TAE.SPO.GEN.140a)2 TAE.SPO.GEN.140b)	No aplicable	No aplicable	Ley 48/1960 Art.20, 21	No aplicable



Gracias por su atención



www.seguridadaerea.gob.es